



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0013-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 06 de agosto de 2021

VISTOS, el Informe N° 318-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 04.08.2021, Carta 031-2021/JFS del 02.08.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Asimismo, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*.

También, de conformidad con Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM de fecha 01 de julio del 2021, artículo 54°, señala que *“El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua”*, y;

Considerando las Resoluciones de Comisión Organizadora siguientes: N° 431-2021-UNAM, de fecha 05 de mayo de 2021, que aprueba el Proyecto de Tesis titulado: *“OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE VOLADURA DE LA FASE 7 Y 8 CON LA APLICACIÓN DE LA EMULSIÓN GASIFICABLE SAN-G APU, MINA CUAJONE- AÑO 2021”*, de la Bachiller DANY MABEL CALDERÓN VILLALOBOS; y N° 695-2021-UNAM, de fecha 15 de julio de 2021, que modifica el título del Proyecto de Tesis, conforme a la redacción siguiente *“OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE VOLADURA DE LA FASE 7 Y 8 CON LA APLICACIÓN DE LA EMULSIÓN GASIFICABLE SAN-G APU, MINA CUAJONE”*, de la Bachiller DANY MABEL CALDERÓN VILLALOBOS.

Posteriormente, mediante Carta 031-2021/JFS del 02 de agosto de 2021, el presidente del Jurado eleva Dictamen en fecha 30 de julio de 2021, declarando APTO el Informe Final de Tesis, titulado: *“OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE VOLADURA DE LA FASE 7 Y 8 CON LA APLICACIÓN DE LA EMULSIÓN GASIFICABLE SAN-G APU, MINA CUAJONE”*, de la Bachiller DANY MABEL CALDERÓN VILLALOBOS, consecuentemente el Jurado propone como fecha de sustentación el día miércoles 11 de agosto del 2021, a horas 08:00 a.m.

Actuado precedente, que es elevado con Informe N° 318-2021-EPIM/VIPAC/UNAM el 04 de agosto de 2021, por el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicitando a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura la aprobación de la sustentación y publicación de la fecha, lugar y hora de la sustentación del Proyecto de Tesis denominado: *“OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE VOLADURA DE LA FASE 7 Y 8 CON LA APLICACIÓN DE LA EMULSIÓN GASIFICABLE SAN-G APU, MINA CUAJONE”*, de la Bachiller DANY MABEL CALDERÓN VILLALOBOS, para optar el Título Profesional de Ingeniero de Minas.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: *“OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE VOLADURA DE LA FASE 7 Y 8 CON LA APLICACIÓN DE LA EMULSIÓN GASIFICABLE SAN-G APU, MINA CUAJONE”*, de la Bachiller DANY MABEL CALDERÓN VILLALOBOS, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha	:	miércoles 11 de agosto de 2021
Modalidad	:	Virtual
Lugar	:	Vía plataforma zoom
Hora	:	08:00 a.m.

Bachiller	:	Dany Mabel Calderón Villalobos
-----------	---	--------------------------------



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0013-2021-FACIA-UNAM

Tema	:	“OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO DE VOLADURA DE LA FASE 7 Y 8 CON LA APLICACIÓN DE LA EMULSIÓN GASIFICABLE SAN-G APU, MINA CUAJONE.”.
Asesor Principal	:	MSc. CHRIST JESÚS BARRIGA PARIÁ.
<u>Jurado Dictaminador</u>		
Presidente	:	Mgr. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS.
Primer Miembro	:	M.Sc. AGAPITO FLORES JUSTO.
Segundo Miembro	:	M.Sc. JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

VIPAC
EPIM
OTI
interesado

Jmpo/Ea
Arch. (1)